

Seminario:

“Normatividad Ambiental: Elemento Clave para la productividad de las empresas”

**17 de octubre
Monterrey, Nuevo León**

Seminario:

“Normatividad Ambiental: Elemento Clave para la productividad de las empresas”

Secretaría de Desarrollo Sustentable

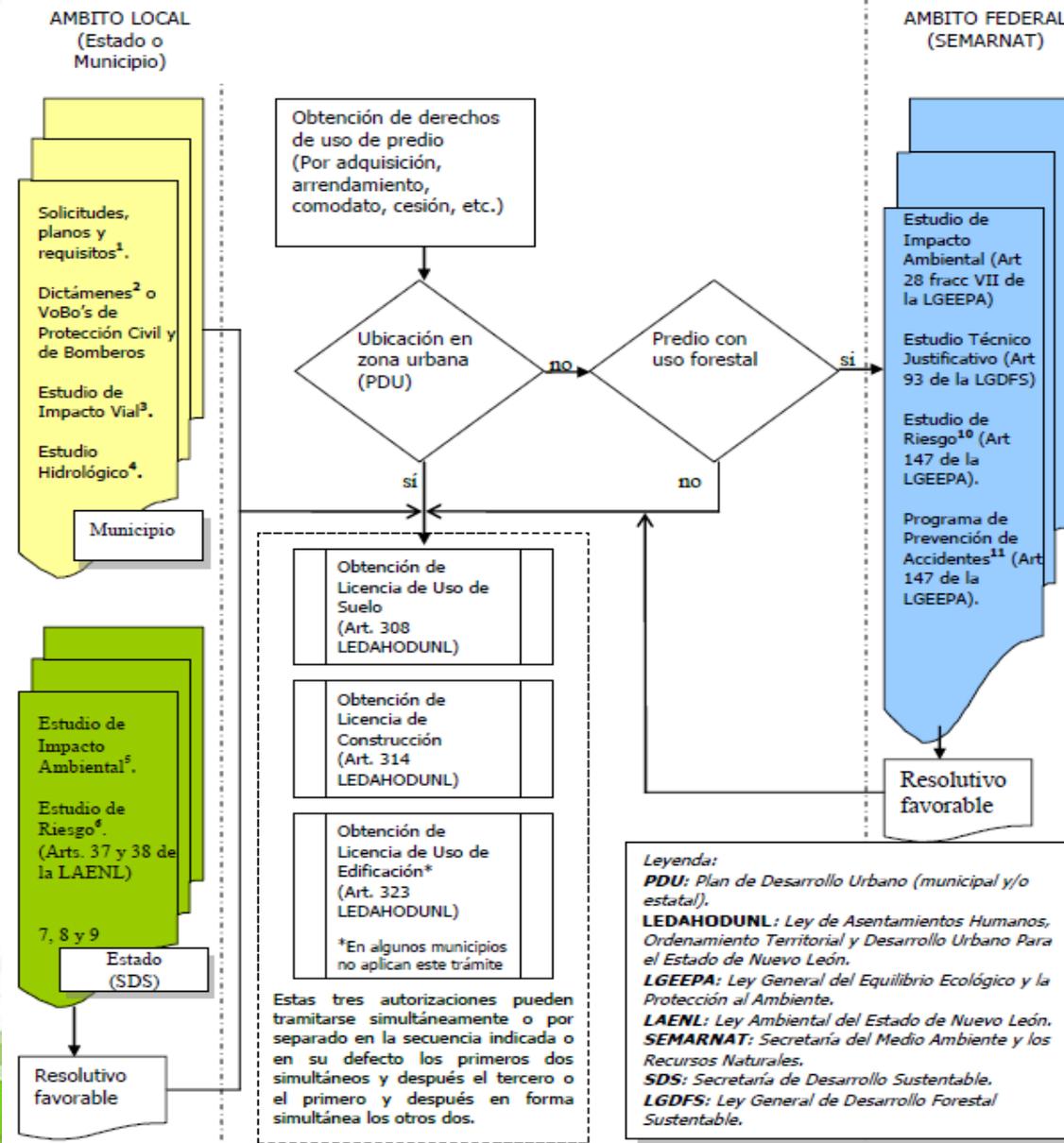
La Secretaría de Desarrollo Sustentable es la dependencia encargada de establecer, instrumentar y coordinar las políticas, estrategias, planes, programas y acciones que promuevan el desarrollo urbano y medio ambiente sustentables.



Seminario:

**“Normatividad Ambiental: Elemento Clave
para la productividad de las empresas”**

Diagrama General de Gestión en Materias de Desarrollo Urbano y Ambiental para la Ubicación, Construcción y Puesta en Operación de una Empresa.



Seminario:

“Normatividad Ambiental: Elemento Clave para la productividad de las empresas”

NOTAS.

1	<p>Las solicitudes y los requisitos pueden variar de un municipio a otro. Por lo común incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Formato de solicitud lleno.b) Planos en formato "machote" oficial.c) Escrituras o contrato de renta (o cualquier otra acreditación de la posesión y/o los derechos de uso del terreno).d) Factibilidad de servicios (principalmente agua y energía eléctrica).e) Avalúo catastral reciente.f) Comprobantes de pago del impuesto predial al corriente.g) Análisis de colindancias.h) Firmas de vecinos.i) Poderes, identificaciones, actas constitutivas y documentos similares.
2	<p>La obtención de los Dictámenes o Vistos Buenos de Protección Civil y de Bomberos varía según el municipio, en algunos debe tramitarlos el promotor y en otros la autoridad municipal (dependencias de Desarrollo Urbano) los solicita internamente en forma directa con las oficinas responsables. Es importante señalar que en ocasiones por el tipo de actividad o de algún insumo en particular o algún otro criterio de la autoridad el Dictamen de Protección Civil debe provenir de la Dirección de Protección civil del Estado de Nuevo León, si no es el caso basta el de la similar municipal.</p>
3	<p>El Estudio de Impacto a la Vialidad es solicitado a discreción de la autoridad, normalmente tomando en cuenta la zona donde se pretende ubicar el proyecto y los movimientos de entradas y salidas de vehículos de proveedores y/o clientes.</p>
4	<p>El Estudio Hidrológico también es requerido por la autoridad municipal a discreción, tomando en cuenta si se requiere alguna solución, adecuación, afectación u obra por que se afectará algún escurrimiento (arroyo) natural o la zona es sujeta a inundaciones. Puede suceder que la autoridad no lo requiera de inicio y que el Estudio de Impacto ambiental determine que será necesario efectuarlo.</p>
5	<p>Si el predio donde se pretende desarrollar el proyecto se encuentra en un parque industrial que se sometió a la evaluación de impacto ambiental cuando se tramitaron los permisos correspondientes sólo se requiere un Informe Preventivo, si no hubo tal evaluación o la ubicación no es dentro de un parque la Manifestación de Impacto Ambiental debe presentarse en Modalidad General y la autoridad determinará si se requiere información adicional o la presentación de dicha manifestación en Modalidad Intermedia o Especifica (situación poco usual).</p>

Seminario:

"Normatividad Ambiental: Elemento Clave para la productividad de las empresas"

6	La necesidad del Estudio de Riesgo (ante la autoridad estatal) puede desprenderse de los resultados del Estudio de Impacto Ambiental, previendo la ley aplicable que el promotor y/o el prestador del servicio de la elaboración puedan determinarlo; sin embargo consideramos conveniente mencionar que para evitar malas interpretaciones (de cualquier tipo), es preferible que la autoridad determine si se requiere o no.
7	De acuerdo a la actividad a desarrollar serán los lineamientos o requisitos que deberán cumplir las empresas ante la Subsecretaría de Protección al Medio Ambiente y Recursos Naturales
8	Para cumplir con el punto anterior se tienen hasta 20 días después de entrar en operación para realizar los trámites correspondientes.
9	<p>Trámites que deberá realizar ante la dependencia estatal (SPMARN), según la actividad a desarrollar .</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Descargas de agua residual al alcantarillado. b) Licencia de funcionamiento para fuentes fijas de emisiones a la atmósfera. c) Fosas sépticas herméticas. d) Trampa de grasas y aceites (vegetales y/o animales). e) Residuos de manejo especial.
10	La elaboración de un Estudio de Riesgo para su presentación ante la autoridad federal (SEMARNAT) aplica sólo si la empresa utilizará alguna de las sustancias mencionadas en los Primero y/o Segundo Listados de Actividades Altamente Riesgosas, en cantidades iguales o superiores a las mencionadas en cualquiera de los dos ordenamientos.
11	El Programa de prevención de Accidentes "PPA" deberá elaborarse sólo si hubo necesidad de presentar un Estudio de Riesgo ante la autoridad federal (SEMARNAT).

Seminario:

“Normatividad Ambiental: Elemento Clave para la productividad de las empresas”

Subsecretaría de Protección al Medio Ambiente y Recursos Naturales

Es el área de la Secretaría de Desarrollo Sustentable ante la que se realizan los trámites en materia Ambiental.



Seminario:

“Normatividad Ambiental: Elemento Clave para la productividad de las empresas”

Impacto Ambiental

Personas Físicas o Morales que pretendan realizar obras o actividades dentro del territorio del Estado de Nuevo León, descritas en el artículo 37 de la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León y 6 de su Reglamento.

- Obras y actividades destinadas a la prestación de un servicio público o para el aprovechamiento de recursos naturales
- Obras hidráulicas
- Vías estatales y municipales
- Industrias
- Exploración, explotación, extracción y beneficio de las sustancias minerales a excepción de las que competan a la Federación
- Conjuntos habitacionales, fraccionamientos y nuevos centros de población;
- Establecimientos comerciales y de servicio que estén incluidos en los planes parciales de desarrollo urbano

Seminario:

“Normatividad Ambiental: Elemento Clave para la productividad de las empresas”

Impacto Ambiental

- MIA General
- MIA Industrial
- Informe Preventivo
- *Estudio de Riesgo Ambiental*
- *Informe de Regularización en materia de Impacto ambiental*

[GUIAS: http://www.ni.gob.mx/?P=sdsustentable_ma_formatos](http://www.ni.gob.mx/?P=sdsustentable_ma_formatos)

Seminario:

“Normatividad Ambiental: Elemento Clave para la productividad de las empresas”

CONTROL DE DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES

Establecimientos industriales, comerciales o de servicio, sean personas físicas o morales, que descargan aguas residuales a la red de drenaje y alcantarillado, sean de origen sanitario o de proceso.

1. Registro de descargas de aguas residuales
2. Registro de fosas sépticas
3. Registro de Plantas de Tratamiento
4. Informes de descargas de aguas residuales

<http://www.nl.gob.mx/servicios/registro-de-descarga-de-aguas-residuales-usuario-nuevo-con-agua>

Seminario:

“Normatividad Ambiental: Elemento Clave para la productividad de las empresas”

Informes de descargas

¿A quién está dirigido?

Personas físicas o morales que cuenten con Registro de descargas de aguas residuales.

Artículo 168, del Reglamento de la LAENL. El Responsable de la descarga deberá de presentar a partir de la fecha en que reciba la notificación de sus condiciones particulares de descarga, dos informes anuales ante la Secretaría, los cuales deberán contener los datos de aforo y de análisis de una muestra compuesta de cada descarga de agua residual.

<http://www.nl.gob.mx/servicios/registro-de-descarga-de-aguas-residuales-usuario-nuevo-sin-agua>

Seminario:

“Normatividad Ambiental: Elemento Clave para la productividad de las empresas”

Emisiones de la atmosfera

- Licencia de Funcionamiento.
- Cédula de Operación Anual.
- Autorización para quema a cielo abierto.



Seminario:

**“Normatividad Ambiental: Elemento Clave
para la productividad de las empresas”**

Licencia de Funcionamiento

Objetivo:

Identificar, evaluar y en su caso **establecer** condiciones estrictas de operación para el control de emisiones a la atmósfera generadas por **fuentes fijas** de jurisdicción Estatal.

¿A quién está dirigido?

A personas **Físicas** o **Morales** que realicen una actividad industrial de competencia estatal y que durante el desarrollo de la misma genere emisiones a la atmósfera (conducidas o fugitivas).

<http://www.nl.gob.mx/servicios/licencia-de-funcionamiento-para-fuentes-fijas-generatoras-de-emisiones-la-atmosfera>

Seminario:

“Normatividad Ambiental: Elemento Clave para la productividad de las empresas”

Cédula de Operación Anual (COA)

- ❑ La Cédula de Operación Anual es un mecanismo de reporte relativo a las emisiones, transferencias y manejo de contaminantes que deriva de las obligaciones fijadas en la Licencia de Funcionamiento (LF). Se presenta por establecimiento, para actualizar su operación y facilitar su seguimiento por parte de la autoridad ambiental competente, así mismo ofrece información actualizada que contribuye a la definición de políticas ambientales prioritarias y áreas críticas.
- ❑ La Cédula deberá entregarse en el primer cuatrimestre de cada año. Su contenido corresponderá a la información acumulada en el año anterior transcurrido.

<http://www.nl.gob.mx/servicios/validacion-de-cedula-de-operacion-anual>

Seminario:

“Normatividad Ambiental: Elemento Clave para la productividad de las empresas”

Autorización para quema a cielo abierto

Requisitos: Presentar escrito libre por lo menos 10-diez días hábiles previos al evento.

<http://www.nl.gob.mx/servicios/simulacros-contra-incendio-autorizacion-para-quema-cielo-abierto-uso-y-manejo-de>

Seminario:

“Normatividad Ambiental: Elemento Clave para la productividad de las empresas”

RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL

- Autorización para la disposición final y registro como generador de residuos de manejo especial.
- Ubicación, operación y manejo integral de escombreras o sitios de disposición final de residuos provenientes de la construcción y estaciones de transferencia.
- Instalación de plantas de tratamiento térmico de residuos.
- Ubicación, operación y manejo integral de un relleno sanitario, conforme a las Normas Oficiales Mexicanas y demás ordenamientos aplicables.
- Autorización para la Recolección de residuos de manejo especial.
- Autorización para el Transporte de residuos de manejo especial.
- Planes de Manejo

<http://www.nl.gob.mx/servicios/registro-como-generador-de-residuos-de-manejo-especial>

Seminario:

“Normatividad Ambiental: Elemento Clave para la productividad de las empresas”

IMPORTANCIA DEL CUMPLIMIENTO NORMATIVO AMBIENTAL

- *Conocimiento de su impacto al ambiente y por tanto posibilidad de prevención, mitigación, compensación.*
- *Prevención de sanciones.*
- *Potencialidad de incursionar a mercados estrictos.*
- *Imagen pública*
- *Empresa sólida económica, social y ambientalmente.*

Seminario:

**“Normatividad Ambiental: Elemento Clave
para la productividad de las empresas”**